



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00142-00

CONSIDERACIONES:

Previo al trámite de la terminación del proceso allegada el 30 de junio de 2021, es pertinente requerir a la parte demandante para que informe a este despacho la fecha en la que la demandada quedó al día con la obligación, lo anterior para efectos del desglose.

De cara a lo anterior, la parte activa debe allegar en físico los documentos originales que sirvieron como base de recaudo, es decir el título valor, la Escritura Pública que da cuenta de la garantía real, para efectos del desglose, para lo cual se le otorga el termino de diez (10) días contado a partir de día siguiente a la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 171
fijado hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc185c37eba135cfbf0d43806ef8cd27c7217953a9574ac1a8d528a863f74f18**
Documento generado en 29/09/2021 02:50:57 p. m.

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

RADICADO N° 2021-00142-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>